

Pachuca de Soto, Hidalgo, 29 de septiembre de 2015.

**ACUERDO QUE PROPONE AL PLENO DEL CONSEJO GENERAL LA PRESIDENCIA DE ESTE ORGANISMO, RESPECTO DE LA INTEGRACIÓN DE LAS COMISIONES PERMANENTES DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL.**

**ANTECEDENTES**

1. Con fecha primero de enero de dos mil quince, entró en vigor el Código Electoral del Estado de Hidalgo, contenido en el decreto número trescientos catorce de fecha diez de diciembre del año próximo pasado y publicado en el Periódico Oficial del Estado el veintidós de diciembre de dos mil catorce.
2. El día treinta de enero del año en curso, fue aprobado el Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Estatal Electoral.
3. El día dos de septiembre de la presente anualidad, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, designó a las ciudadanas y ciudadanos que integran el Consejo General de este Instituto, rindiendo protesta al cargo el día cuatro de septiembre del año en curso.
4. En razón de lo anterior, es de arribarse a los siguientes:

**CONSIDERANDOS**

- I. Con fundamento en lo que dispone el artículo 66, fracción XXXVII, del Código Electoral del Estado de Hidalgo, es atribución del Consejo General aprobar con el voto de al menos cinco Consejeros Electorales, a propuesta del Consejero Presidente, las comisiones permanentes, especiales y temporales con el número de Consejeros que para cada caso se requiera, así como quienes las presidirán.
- II. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 5, del Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Estatal Electoral, las Comisiones Permanentes son: 1. Comisión Permanente de Organización Electoral; 2. Comisión Permanente de Capacitación Electoral y Educación Cívica; 3. Comisión Permanente de Equidad de Género y Participación Ciudadana; 4. Comisión Permanente de

Prerrogativas y Partidos Políticos; 5. Comisión Permanente Jurídica; 6. Comisión Permanente de Administración; y, 7. Comisión Permanente de Radio, Televisión y Prensa.

**III.** Conforme a lo dispuesto por los artículos 13, 15 y 16 del Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Estatal Electoral, las Comisiones Permanentes, estarán integradas por: a) tres consejeros electorales, de los cuales uno fungirá como presidente, con excepción de la Comisión Permanente de Radio, Televisión y Prensa, que solo es integrada por un Consejero; b) los representantes de los Partidos Políticos, con la salvedad de la Comisión Permanente Jurídica, en donde las representaciones no tendrán participación alguna; y, c) con un Secretario Técnico, que será el Titular de la Dirección Ejecutiva o de la Unidad Técnica correspondiente, en el entendido de que, si existe una Dirección Ejecutiva o Unidad Técnica vacante, quien actué como encargado de la misma realizará dicha función.

**IV.** En razón de lo anterior, y en virtud de que resulta necesario para el adecuado desempeño de las atribuciones consagradas en la normativa electoral vigente, este Consejo General con la facultad conferida por el artículo 66 fracción XXXVII del Código Electoral del Estado de Hidalgo, y a propuesta de su presidenta, plantean que las mismas queden conformadas por los siguientes Consejeros Electorales:

<b>Comisión Permanente de Organización Electoral</b>		
Presidenta	Integrante	Integrante
BLANCA ESTELA TOLENTINO SOTO	MARTHA ALICIA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ	SALVADOR DOMINGO FRANCO ASSAD

<b>Comisión Permanente de Capacitación Electoral y Educación Cívica</b>		
Presidente	Integrante	Integrante
URIEL LUGO HUERTA	FABIÁN HERNÁNDEZ GARCÍA	GUILLERMINA VÁZQUEZ BENÍTEZ

<b>Comisión Permanente de Equidad de Género y Participación Ciudadana</b>		
Presidenta	Integrante	Integrante
MARTHA ALICIA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ	BLANCA ESTELA TOLENTINO SOTO	URIEL LUGO HUERTA

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



<b>Comisión Permanente de Prerrogativas y Partidos Políticos</b>		
Presidente	Integrante	Integrante
AUGUSTO HERNÁNDEZ ABOGADO	SALVADOR DOMINGO FRANCO ASSAD	FABIÁN HERNÁNDEZ GARCÍA

<b>Comisión Permanente Jurídica</b>		
Presidente	Integrante	Integrante
FABIÁN HERNÁNDEZ GARCÍA	MARTHA ALICIA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ	AUGUSTO HERNÁNDEZ ABOGADO

<b>Comisión Permanente de Administración</b>		
Presidente	Integrante	Integrante
GUILLERMINA VÁZQUEZ BENÍTEZ	BLANCA ESTELA TOLENTINO SOTO	URIEL LUGO HUERTA

<b>Comisión Permanente de Radio, Televisión y Prensa</b>		
SALVADOR DOMINGO FRANCO ASSAD		



**V.** Por lo expuesto y con fundamento en el artículo 66, fracción XXXVII, del Código Electoral del Estado de Hidalgo y 5, 13, 15 y 16 del Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Estatal Electoral, se pone a consideración del pleno el presente, a efecto de que se apruebe el siguiente:



**ACUERDO**

**PRIMERO.** Se aprueba la integración de las Comisiones Permanentes del Instituto Estatal Electoral en los términos previstos en la parte considerativa.

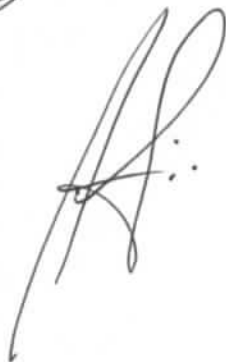
**SEGUNDO.** Notifíquese por estrados el presente acuerdo, así como en la página web institucional.



**ASÍ LO APROBARON, POR UNANIMIDAD DE VOTOS LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE HIDALGO, MEDIANTE EL VOTO DIRECTO DE LOS CONSEJEROS**



ELECTORALES: LIC. GUILLERMINA VÁZQUEZ BENÍTEZ; LIC. SALVADOR DOMINGO FRANCO ASSAD; MTRO. FABIÁN HERNÁNDEZ GARCÍA; MTRO. AUGUSTO HERNÁNDEZ ABOGADO; LIC. MARTHA ALICIA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ; LIC. URIEL LUGO HUERTA; Y, LIC. BLANCA ESTELA TOLENTINO SOTO, QUE ACTÚAN CON SECRETARIO EJECUTIVO, PROF. FRANCISCO VICENTE ORTEGA SÁNCHEZ, QUE DA FE.



hmn 130301

